



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 699-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 040-2009 se aprueba la emisión interna de bonos soberanos a favor de los Gobiernos Regionales para el bienio 2009 - 2010, destinado al financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, con Decreto Supremo N° 037-2010-EF, se autoriza el Sexagésimo Quinto Tramo de la emisión interna de Bonos Soberanos en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y sus modificatorias, por el monto de S/. 94'763,590.00, destinado a financiar los proyectos de inversión pública a cargo del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo al Anexo adjunto del mencionado dispositivo;

Que, asimismo, mediante Oficio Circular N° 001-2009.EF/75.22, la Dirección Nacional de Endeudamiento Público hace conocer que el registro de ingreso se efectúa en la Partida de Ingreso 1.8.2.2.1.1 "Bonos del Tesoro Público", tipo de recurso Ñ;

Que, mediante documento N° 214-2011/GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicita la incorporación presupuestal de recursos provenientes del Fideicomiso Regional, el mismo que está incluido en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "Ñ" Sub Cuenta - Fideicomiso Regional, por un monto de S/. 4'048,817.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2.110208 "Mejoramiento de la Carretera Caylloma - Cayarani en las Provincias de Caylloma y Condesuyos - Arequipa";

Que, estando expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de incorporación de mayores recursos públicos en el Pliego Regional 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, conforme a la normatividad en materia presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 320-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 4'048,817.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "Ñ" Sub Cuenta - Fideicomiso Regional, en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, destinado a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión autorizado mediante el Decreto Supremo N° 037-2010-EF en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2009 y normas complementarias, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
TIPO DE RECURSO : "N" Sub Cuenta - Fideicomiso Regional

I	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	4,048,817.00
1.8	Endeudamiento	4,048,817.00
1.8.2	Endeudamiento Interno	4,048,817.00
1.8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	4,048,817.00
1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	4,048,817.00
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	4,048,817.00
TOTAL INGRESOS		<u>4,048,817.00</u>

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa
FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
TIPO DE RECURSO : "N" Sub Cuenta - Fideicomiso Regional

Función : **15 Transporte**
Programa Funcional : 033 Transporte Terrestre
Sub Programa Funcional : 0065 Vías Departamentales
Programa : 0000 Sin Programa
Proyecto : 2.110208 "Mejoramiento de la Carretera Caylloma - Cayarani en las Provincias de Caylloma y Condesuyos - Arequipa."

Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS		<u>4,048,817.00</u>
----------------------	--	----------------------------

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos asignados mediante la presente Resolución, destinados a la continuidad de ejecución del proyecto de inversión indicado en el Artículo 1°, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 037-2010-EF y Decreto de Urgencia 040-2009 y normas complementarias, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, efectuará las acciones técnicas de seguimiento y monitoreo de los recursos autorizados mediante la presente resolución.

Artículo 6°.- Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes de Setiembre del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE